Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Decreto

En la villa de Tieza a catorce de diciem.e de mil setez.s setenta y seis: Los S.res D.n Matias Antonio Marin Melgarejo y Moya Reg.or Decano de este Ayuntam.to y Reg.te de la R.l Jurisd.on p.r indisp.on de los S.res Gobern.or y Alc.e mayor de ella D.n Fern.do Marin Perez Piñero Alferez mayor, D.n Sebastian de Rueda Nuebo acrecentado, D.n Diego Marin Mateos Alg.l mayor en Prop.d D.n Pedro Falcon Marin, Depositario G.l D.n Pedro Bermudez Marin y D.n Pedro Angosto Morote Regidores y Pror. Sindico G.l en Prop.d Jph Lucas y Luis Balcarcel Diputados, y D.n Benito Jph Gonzalez Sindico Pers.ro del Publico: estando juntos en las Salas Capitulares p.a celebrar Ayuntam.to y tratar de lo combent.e al serv.o de ambas Mag.s y utilid.d de esta Rep.ca propusieron y resolbieron lo sig.te

En este Ayuntam.to se ha visto un memor.l de Maria Peralta viuda de Manu.l del Barco, con la pretension de que no se saquen al Pregon los vienes muebles q.e han quedado p.r el fallecim.to de dho su marido p.a el pago de las Cantidades en q.e ha quedado adeudado del Papel sellado y Renta de Aguard.te q.e tubo a su cargo, y q.e se dipute Persona q.e haga la venta de dhos muebles en los precios q.e tenga p.r justos y que lo que vayan produciendo quede en Deposito para descuento de dhos Creditos, y principalmente el de dho Pap.l sellado: Y visto p.r esta villa se una conform.d Dijo q.e antes de dar Providencia sobre su contenido los S.res Comisarios de Prop.s con el Pris.te Sn. Juan Quiles ochoa hagan liquidaz.on del total a q.e hascien de el descubierto de dho Barco con separaz.on asi del Pap.l sellado como de la R.ta de Aguard.te y echa q.e sea se traiga al Ayuntam.to y dho S.r Juez Dijo q.e atento a que su m.d tiene mandado en su auto de quatro del Corr.te se lleve en Asesoria al Lic.do D.n Manuel Cano, para la Probid.a q.e corresp.da haga lugar; se ponga testimonio de este particular a continuacion y en seguida se haga la liquidaz.on y tasaz.on de los muebles de cobre q.e son los de mas balor, p.r el Calderero q.e se halla en esta villa con citaz.on de la Viuda y de los fiadores de dho Barco, para q.e les pare